



Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

SALTA, 2 de Noviembre de 1976.-

649-76

Expte. N° 429/76 - REF.: 3/76

VISTO:

Que a diversos profesionales se les encomendó la realización de labores de auditoría contable y legal en todos los organismos y dependencias de la Universidad; teniendo en cuenta que dichas tareas no han concluído, siendo por ello necesario prorrogar las funciones de los mismos y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 3° de la Ley N° 21.276,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Prorrogar a partir del 7 de Octubre y hasta el 30 de Diciembre del corriente año, las labores de Auditoría Administrativa y Contable encargadas por el artículo 2° de la resolución N° 30-DI-76 del 12 de Abril último, a los siguientes profesionales y auxiliares:

- C.P.N. Néstor LUNA, M.I. N° 8.163.875, con domicilio en calle Gorriti N° 136, Salta.
- C.P.N. Roque LOPEZ, M.I. N° 6.508.576, con domicilio en calle Urquiza N° 311, Salta.
- Sr. Eduardo SOLA, Perito Mercantil, M.I. N° 8.174.028, con domicilio en calle Córdoba N° 1.249, Salta.

ARTICULO 2°.- Prorrogar las tareas de Auditoría y Asesoramiento Legal a los siguientes profesionales, a partir de la fecha que en cada caso se indica y hasta el 30 de Diciembre del corriente año:

- Dr. Florentín CORNEJO FIGUEROA, Abogado, M.I. N° 7.249.517, con domicilio en / calle Bmé. Mitre N° 356, Salta, a partir del 6 de Octubre en curso.
- Dra. Norma Beatriz ISSA, Abogada, D.N.I. N° 10.581.871, con domicilio en calle Santiago del Estero 422, Salta, a partir del 13 de Octubre en curso.

ARTICULO 3°.- Dejar establecido que el personal mencionado en los artículos 1° y 2° desarrollará las tareas encomendadas sin relación de dependencia laboral / con esta Universidad, pero ajustará su cometido a las instrucciones que sobre el particular le imparta este Rectorado.

ARTICULO 4°.- Fijar al referido personal, en concepto de única y total retribución por sus servicios, los importes que se indican a continuación y los que podrán fraccionarse en cuotas mensuales, abonándose los mismos previo informe que conjunta o separadamente eleven los integrantes de los equipos de auditoría contable y de auditoría legal y con autorización de este Rectorado:



Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 · SALTA (R.A.)

..// = 2 =

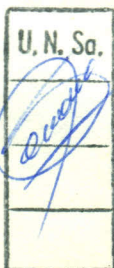
649-76


Expte.Nº 429/76 - REF. 3/76

- Cont. Néstor LUNA, la suma de setenta y cinco mil seiscientos pesos (\$ 75.600.=).
- Cont. Roque LOPEZ, la suma de setenta y cinco mil seiscientos pesos (\$ 75.600.=).
- Sr. Eduardo SOLA, la suma de cincuenta y cuatro mil pesos (\$ 54.000,00).
- Dr. Florentín CORNEJO FIGUEROA, la suma de setenta y cinco mil seiscientos pesos (\$ 75.600,00).
- Dra. Norma Beatriz ISSA, la suma de setenta mil doscientos pesos (\$ 70.200,00).

ARTICULO 5º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de esta resolución en la partida 12. 1220. 230: HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A TERCEROS del presupuesto / por el corriente ejercicio.

ARTICULO 6º.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-




C. P. N. EDUARDO CESAR LEONE
SECRETARIO ADMINISTRATIVO


C. P. N. HUGO ROBERTO IBARRA
RECTOR